

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (*Código civil vigente*).

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de inmediato, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, é garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del 7 de Marzo.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Instrucción pública

Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Anuncios

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 4 de Agosto de 1903, se anuncia la provisión, por oposición libre, de la Cátedra de Mecánica general y Construcción general de la Escuela especial de Artes é Industrias de Santiago, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Para tomar parte en esta oposición, se requiere: ser español, mayor de veintidós años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, acompañadas de los comprobantes á que se refiere el párrafo anterior, á este Ministerio, en el término improrrogable de tres meses, á contar desde la publicación de la presente convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

El día que el opositor deba presentarse para dar comienzo á los ejercicios, entregará al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio, referente á asunto relacionado con la asignatura de que se trata, y el programa de la misma.

Los ejercicios de la oposición serán

seis, y se verificarán en la forma establecida por el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, con las modificaciones que previene el Real decreto de 10 de Julio de 1903; debiendo, por tanto, cumplirse las reglas complementarias propuestas por el Consejo de Instrucción pública, que se reducen á lo siguiente:

En todos los ejercicios en que intervenga la suerte, cuidará el Tribunal de que se distribuyan en dos urnas separadas las papeletas de las dos asignaturas que la oposición comprende.

El cuarto ejercicio comprenderá la resolución de dos problemas, correspondientes, uno á Mecánica general, y otro á Construcción general, en los días, modo y forma que el Tribunal acuerde.

El último párrafo del art. 25 del Reglamento se entenderá como sigue: los Jueces, siempre que lo juzguen oportuno, podrán en el ejercicio práctico, así como en los de exposición de la Memoria y del programa de los opositores, hacer observaciones al actuante ó pedirle explicaciones razonadas de lo que exponga, y esto será obligatorio para el Juez ó Jueces designados por el Presidente del Tribunal, si sólo hubiese un opositor.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de todas las Escuelas de Artes é Industrias. Lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Marzo de 1904.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(*Gaceta*, del día 2 de Marzo.)

Se halla vacante en el Instituto de Bilbao una Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas

anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Mayo de 1903 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirven.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Marzo de 1904.—El Subsecretario interino, A. Castro.

(*Gaceta*, del día 4 de Marzo.)

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 770

Por D. Juan Molina Sánchez, vecino de esta capital, se ha presentado instancia en este Gobierno en solicitud de que quede sin efecto el acotamiento que hizo público, para los efectos de la ley de Caza, en la finca de su propiedad, término de esta ciu-

dad, conocida con el nombre de *Navalagrulla*.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 4 de Marzo de 1904.—El Gobernador, LUIS MOYANO Y TREVIÑO

Ayuntamientos

FUENTE TOJAR

Núm. 343

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1903.

Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Abalos Ruano.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior y dar cumplimiento á los *Boletines oficiales* y comunicaciones recibidos en la semana última, y, por último, aprobar la inversión dada á los fondos durante el trimestre anterior.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Abalos Ruano.

Se acordó únicamente aprobar el acta de la sesión anterior y dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* y comunicaciones últimamente recibidos.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Abalos Ruano.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior, dar cumplimiento á las comunicaciones recibidas de la Superioridad y designar los locales para la elección de Diputados á Corte, y

que se comuniqué al señor Gobernador civil de la provincia dicha designación.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Abalos Ruano.

Se acordó en esta sesión aprobar el acta de la anterior, cumplimentar las órdenes recibidas de la Superioridad, aprobar el reparto de guardería rural y que se abonen los gastos hechos de material para la formación de dicho reparto.

Con lo que terminó la sesión.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Abalos Ruano.

Después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Boletines y comunicaciones que se habían recibido en la semana última, nombrar al señor Alcalde delegado de la Corporación para que comparezca ante la Comisión mixta, y aprobar la inversión dada a los fondos en el mes anterior.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Abalos Ruano.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior y cumplimentar las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales recibidos en la última semana.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Abalos Ruano.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior; dar cumplimiento a las órdenes recibidas de la Superioridad; denegar una instancia de don Antonio Ayala, en la que pedía al Ayuntamiento cesión de parte de la vía pública en la calle Cruz, para edificar en ella; que se acusara recibo al señor Administrador de Contribuciones de la provincia de su comunicación del día 8, y que se contestase que el Ayuntamiento entiende que es de su exclusiva competencia el alquiler de pesas y medidas, así como también que se recurra en alzada al señor Gobernador civil y Delegado de Hacienda de la provincia, y, por último, autorizar al señor Alcalde para que a voz y nombre de la Corporación entable los recursos correspondientes a este fin.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Abalos Ruano.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó cumplimentar lo dispuesto en los Boletines y comunicaciones que se habían recibido en la semana.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Abalos Ruano.

Se acordó aprobar el acta de la se-

sión anterior y dar cumplimiento a las comunicaciones recibidas de la Superioridad.

Con lo que terminó la sesión.

Mes de Junio

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Abalos Ruano.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se acordó cumplimentar los Boletines oficiales y las comunicaciones recibidos en la semana.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Abalos Ruano.

Después de aprobar el acta de la sesión anterior, se acordó dar cumplimiento a cuanto disponen los Boletines oficiales recibidos en la semana.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Abalos Ruano.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior, cumplimentar las disposiciones contenidas en los Boletines y comunicaciones que se habían recibido, y, por último, que se arriende la casa de D. Alberto López para escuela de niños y casa habitación del maestro, por un solo año, mientras se hacían gestiones por otra que reuniese mejores condiciones para la enseñanza.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Abalos Ruano.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior, cumplimentar las disposiciones contenidas en los últimos Boletines oficiales recibidos y que se pusiera al cobro el reparto extraordinario que se había hecho sobre la riqueza rústica y pecuaria para atender a los gastos originados para combatir la langosta en el término municipal.

Con lo que terminó la sesión.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 9 del mes actual, disponiendo se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en la vigente ley Municipal.

Fuente Tojar 17 de Enero de 1904.—El Secretario del Ayuntamiento, Ramón Ontiveros.—V.º B.º: El Alcalde, Abalos.

VISO

Núm. 219

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1903.

Mes de Octubre

Sesión ordinaria del día 4

No hubo sesión por no reunirse suficiente número de señores Concejales.

Sesión del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Ruiz López.

Dada lectura al acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió lectura de la correspondencia recibida durante la semana, entre la que se halla una comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, llamando al Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez, para que comparezca en su despacho en el día de mañana para tratar sobre asuntos de orden público, cuyo señor ha salido para la capital con dicho fin en la mañana de este día, acordándose que por los gastos que le ocasione el viaje se le abone la suma de 47 pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos.

Sesión del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se aprobó el acta de la anterior, previa lectura de la misma.

Dada vista de la correspondencia recibida durante la semana, se recomendó su despacho a Secretaría.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal administrativa durante el tercer trimestre del año actual, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó proceder al sorteo entre los Concejales votados en la elección ordinaria de 1901, en la que también se cubrieron vacantes extraordinarias, para ver a quiénes correspondiese, cesar en la próxima renovación binal y a quiénes continuar hasta la de mil novecientos cinco, cuyo sorteo se ha de verificar en la próxima sesión ordinaria, a la que serán citados todos los concejales de este Ayuntamiento.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Dada lectura a la correspondencia recibida durante la semana, se recomendó su despacho a Secretaría.

Se acordó verificar los cobros y pagos de este mes y los del anterior, con arreglo a presupuesto.

Se señalaron los locales donde se han de constituir las mesas electorales, para las elecciones de concejales, el Domingo ocho de Noviembre próximo.

Se procedió al sorteo de los cinco concejales votados en la elección ordinaria de mil novecientos uno, por la sección única del primer distrito electoral de este pueblo, correspondiendo continuar en sus cargos a don Ramón Ruiz Sánchez, don Rafael Barrio Jurado y don José Madueno Medina y cesar en la próxima renovación a don Frutos Ramírez Medina y don José López Ruiz.

Igualmente se procedió al sorteo de los otros cinco concejales, votados en la misma elección, en la sección única del segundo distrito, correspondiendo continuar a don Manuel Lucio Ruiz López, don Alfonso Linares Caballero y don Rafael Mantas Ruiz, y cesar en la próxima renovación bie-

nal a don Juan José Linares Ruiz y don José María Ruiz López.

Mes de Noviembre

Sesión ordinaria del día 1.º

Se ocupó la corporación municipal en la proclamación de candidatos y nombramiento de interventores para las mesas electorales que se han de constituir el Domingo próximo para la elección de concejales.

Sesión del día 8

No hubo sesión por no reunirse suficiente número de concejales.

Sesión del día 15

Por la misma causa que el Domingo anterior no ha habido sesión en este día.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Fuó aprobada el acta de la anterior, previa lectura de la misma.

Dada lectura a la correspondencia recibida durante la semana, se recomendó su despacho a Secretaría.

Que se ejecuten las obras necesarias para la reparación de los edificios del común, encargándose de la dirección de las mismas y vigilancia de los trabajos, el concejal don José María Ruiz López, satisfaciéndose los gastos que dichas obras ocasionen con cargo a la cantidad consignada al efecto en presupuesto.

Dada lectura al pliego de condiciones que acaba de ponerse en el expediente de arriendo de los derechos de varias especies de consumos para los años de 1904, 1905 y 1906, la corporación por unanimidad se ratificó en su contenido.

Sesión del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada.

Dada lectura de la correspondencia recibida desde la sesión anterior, se recomendó su despacho a Secretaría.

Encontrándose para finalizar el mes se acordó proceder a los cobros y pagos del mismo con arreglo a presupuesto.

Mes de Diciembre

Sesión ordinaria del día 6

No se celebró sesión por no reunirse suficiente número de concejales.

Sesión del día 13

No se ha podido celebrar sesión por no reunirse suficiente número de concejales.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se aprobó el acta de la anterior, previa lectura de la misma.

Dada lectura de la correspondencia recibida durante la semana, se recomendó su despacho a Secretaría.

Abonar a los empleados de este municipio sus haberes del corriente mes, antes de las Pascuas de Navidad, por venir haciéndose así desde tiempo inmemorial.

Que por las varias consultas que este Ayuntamiento le tiene hechas al

Letrado vecino de Pozoblanco don Agustín Caballero sobre asuntos administrativos y del pleito que esta villa, en unión de las otras tres del antiguo Condado de Santa Eufemia, sigue contra el señor Marqués de Valmediado y demás sucesores del de la Guardia, se le abone la suma de doscientas, cincuenta pesetas con cargo al capítulo noveno, artículo décimo del presupuesto.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Leída y aprobada el acta de la anterior fué aprobada.

En cumplimiento á la circular del señor Gobernador civil de esta provincia, número 3.604, fecha veinte y dos del corriente, se acordó, hacerle saber á los cuentadantes de los años á que la misma se refiere, su contenido, para que procedan inmediatamente á rendir sus cuentas municipales, sacándose al efecto por el secretario relación de quiénes son los cuentadantes á quien hay que requerir y que se le manifieste al señor Gobernador civil que este Ayuntamiento tiene rendidas y presentadas en el Gobierno sus cuentas municipales correspondientes al ejercicio de mil novecientos uno.

Se dió lectura á la comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, fecha veinte y seis de Diciembre, en la que recuerda lo dis-

puesto en el artículo 14 del Real Decreto de 24 de Marzo de 1891 y Real orden de 19 de Noviembre de 1902, en virtud de los cuales no pueden tomar posesión el día primero de Enero venidero los concejales votados en este pueblo en ocho de Noviembre último, por haberse declarado nula la elección por la Comisión provincial, debiendo continuar en sus cargos los concejales del actual Ayuntamiento hasta tanto quede firme el acuerdo de la misma ó se resuelvan por el ministro los recursos que interpongan, de la que quedaron enterados los reunidos, acordando notificarla á los demás concejales de este Ayuntamiento y á los votados en la elección declarada nula, acusándose recibo de la antedicha comunicación.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 16 de Octubre

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se procedió á la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este municipio para el año de mil novecientos cuatro, quedando fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo, y que se remita el presupuesto aprobado con su copia respectiva al señor Gobernador civil de la provincia á los efectos de la ley.

Sesión del día 21 de Noviembre

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Dada vista de la providencia de la superioridad por la que se declara nula la subasta de arriendo de los derechos de consumos de esta villa para los años de 1904, 1905 y 1906, por algunos errores cometidos en la instrucción del expediente, se acordó se subsanen los mismos y que por el señor Alcalde se anuncie una segunda subasta para el arriendo de las mismas especies por los tres años citados.

El anterior extracto está en un todo conforme con los acuerdos á que se refiere.

El Secretario accidental, Antonio Castellano.

El anterior extracto ha sido aprobado por esta corporación municipal, en sesión del día de ayer, acordándose además se remita al señor Gobernador civil para que ordenese su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Viso 12 de Enero de 1904.—El Secretario accidental, Antonio Castellano.—V. B.: El Alcalde, Ramón Ruiz.

POZOBLANCO

Núm. 741

Don Angel Salamanca Fernández, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Enero último, es como sigue;

Acta de toma de posesión.—En primero de Enero dió posesión don Angel Moreno Rubio á don José Cejudo Muñoz del cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Sesión inaugural del día 1.º

Por don José Cejudo Muñoz, Presidente, se dió posesión á los señores Concejales elegidos en las últimas elecciones, después de haber presentado sus respectivas credenciales.

Acto seguido se procedió á elección del primer Teniente de Alcalde, resultando elegido don Florencio Muñoz Calero.

Igualmente se efectuó la de segundo Teniente, recayendo el nombramiento en don Pedro García Caballero.

Seguidamente se hizo la designación del tercer Teniente en don Alfonso Castro Blanco.

Se procedió á la votación de Regidor Síndico, siendo elegido don Juan Bermejo Muñoz.

También se hizo la de Regidor Síndico suplente y lo fué don Plácido Olmo Escribano.

Se determinó el orden numérico de señores Regidores, y todos fueron posesionados en sus cargos y á los Alcaldes entregadas las insignias de su mando.

Se señaló para la celebración de sesiones, los Domingos á las once y media.

los medios exigidos á los anteriores, emplearán para la desinfección de muebles y habitaciones, el formaldehído; y las disoluciones de creolina, cresilo y zotal, para el lavado de camas y objetos metálicos.

Emplearán para las coladas á que se hace mención lejías de los modelos más aceptados.

IV. Los Ayuntamientos de 20 á 40.000 almas, además de los medios que se exigen á los anteriores, tendrán pulverizadores portátiles de gran potencia, lejías y aparatos de desprendimiento forzado de formaldehído; debiendo tener estos medios distribuidos, por lo menos, en dos puntos de la población.

V. Los Ayuntamientos de mayor vecindario de 40.000 almas, deberán tener ya estufas de desinfección fijas y portátiles, lejías y pulverizadores transportables á domicilio, y dos locales destinados á la desinfección de los objetos que se les envíen.

Fórmulas y detalles de obtención.

El orden de importancia de los desinfectantes es el siguiente:

- Calor.
- Vapor de agua á presión (estufa).
- Vapores de formalina.
- Vapores de azufre.
- Disoluciones fuertes de sublimado, ácido fénico, sulfato de cobre, creolina, cresilos y productos similares.
- Lechada de cal y de hipoclorito.
- Lejías ó agua salada.

Las aplicaciones de vapor á presión y de formaldehído se hacen en aparatos especiales.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Por el señor Presidente se dió cuenta de la lista de los sesenta y ocho mayores contribuyentes que en unión de los Concejales formarán el Censo de compromisarios para la elección de Senadores. El Ayuntamiento, ultimada esta operación, acordó la exposición al público de repetida lista, y que se insertara en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión del día 3

Fueron aprobadas las actas de constitución del Ayuntamiento y la extraordinaria para formar el Censo de compromisarios.

Por el señor Presidente don José Cejudo se dió cuenta del nombramiento que había hecho de Alcaldes de barrio. El Ayuntamiento quedó enterado.

Se acordó el nombramiento de comisiones permanentes y que estas fueran siete.

El señor Alcalde dió cuenta de haber cumplido el acuerdo tomado en sesión de 21 de Junio anterior, y posesionado en sus cargos a los empleados nombrados en aquella fecha. El Ayuntamiento ratificó mencionado acuerdo.

Se acordó que interinamente se encargen del servicio de suministros de medicinas para las familias pobres de esta localidad, los farmacéuticos don Francisco Castro Blanco y don Moisés Moreno Castro.

Se acordó de conformidad a lo dispuesto en Real orden de Diciembre último, referente a que las fuerzas de la Guardia civil de este puesto disfruten de la asistencia médica y farmacéutica gratis.

Se dió cuenta de que por la superioridad se había nombrado a don José Fernández Luna para que girara la visita de este Pósito.

Se acordó que por la Comisión correspondiente se dé principio a los trabajos de formación del padrón de familias pobres de esta localidad.

Se acordó nombrar recaudador de consumos a don Ruperto Muñoz Garzo, con las debidas garantías.

Se autorizó al señor Alcalde para que libre las cantidades que tengan consignación en presupuesto para el presente mes.

Que se encargue interinamente, hasta que se celebre la subasta, del cobro del impuesto sobre puestos públicos de venta don Raimundo Moreno.

Se dió cuenta de los créditos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago que quedan en 31 de Diciembre último.

Se acordó pedir autorización al señor Gobernador para que rija el presupuesto del año anterior, por no haberse formado el del actual.

Sesión del día 19

Se aprobaron el acta de la anterior y la extraordinaria para el solo efecto de formar el alistamiento.

Se dió cuenta de una comunicación por la cual el señor Gobernador autorizaba para que rigiera el presupuesto del año anterior por no estar formado el actual.

Se acordó que sean 6 el número de secciones en que se ha de dividir este Municipio para la designación de vocales de la Junta municipal.

Se acordó proceder a la limpieza de varias calles y caños de esta población.

Se acordó nombrar a don Domingo Gordillo y don Miguel Alamo para que practiquen los trabajos de vacunación y gratificarlos una vez que lo verifiquen.

Igualmente se acordó que pase a la capital el oficial don Emilio Gosalvez, a llevar los repartimientos de la contribución territorial y urbana, y que se le abonen los gastos.

Fue aprobada la subasta sobre puestos públicos de venta, de la que resulta rematante don Manuel Palomo Bautista.

Se acordó abonar la suma de 135 pesetas por impresos.

Fueron aprobadas las cuentas que rinde el apoderado de este Ayuntamiento en la capital.

Se acordó, en virtud de solicitud, nombrar dos sargentos de la reserva para medir los mozos del actual reemplazo.

También se acordó abonar a Juan Reyes Muñoz la suma de 3'50 pesetas.

Se autorizó al Alcalde para que

adquiera la cera necesaria que se ha de gastar en la fiesta de la Purificación de Nuestra Señora, y que se libren los gastos y que se pague la cantidad de 50 pesetas por la traída y llevada, y función que se celebra en el santuario de Nuestra Señora de Luna.

Se acordó abonar a don Casto Cabrera y don Juan Cruz, a cada uno la suma de 6 pesetas por el dictamen pericial dado en obras de este Municipio.

Lo relacionado más por extenso consta de su original, a que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo prevenido por la ley y remitir al Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia, para que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido el presente, con el visto bueno del señor Alcalde y sello correspondiente, en Pozoblanco a 25 de Febrero de 1904.—Angel Salamanca.—V.º B.º: El Alcalde, José Cejudo.

Diligencia.—Dada cuenta al Ayuntamiento del precedente extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el mes de Enero último, en sesión celebrada en el día de hoy acordó aprobarlos y que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 109 de la Ley municipal, se remitan al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Pozoblanco 28 de Febrero de 1904.—Antonio Cabrera, Secretario.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

Quando éstos falten en absoluto podrán sustituirse con los vapores de azufre aplicados en la forma siguiente:

Se quemarán 40 gramos de azufre por metro cúbico, tapando previamente todas las rendijas y junturas por donde puedan escaparse los vapores sulfurosos.

Se hace hervir en la habitación, durante una media hora, agua en cantidad suficiente para llenar de vapores el local.

El azufre, en pequeños trozos, se pone en vasijas poco profundas, que a su vez deben colocarse en otras llenas de agua para evitar los peligros de un incendio. (Una cazuela pequeña dentro de una jofaina con agua puede servir para estos fines.)

Para inflamar el azufre se le rocía con un poco de alcohol, ó se le cubre con algodón en rama bien empapado en dicho líquido; se le prende fuego y se deja en la habitación, procurando no respirar los vapores, y cerrando herméticamente la puerta, que no se abrirá hasta pasadas veinticinco horas.

La disolución fuerte de sublimado se formulará al 1 por 1.000 de agua, y la disolución débil al 1 por 2.000. Conviene que ambas se coloreen para evitar errores peligrosos; la coloración menos expuesta a ellos es la azul.

La disolución fuerte de ácido fénico, consiste en:

Acido fénico..... 50 gramos.

Acido tartárico..... 1 —

Agua..... 1.000 —

La de creolina, cresilos y productos similares:

Creolina, etc..... 50 gramos.

Agua..... 1.000 —

La fuerte de sulfato de cobre, en la proporción de 5 por 100, y la débil en la de 2 por 100.

La de hipoclorito cálcico clorurado (polvos de gas, polvos de lavandera), en la de 5 gramos por cada 20 de cal, al hacerse la lechada.

La lechada de cal se obtiene en el máximo de actividad desinfectora, empleando cal viva de buena calidad, que se mezcla poco a poco con la mitad de su peso de agua. Al contacto del agua se va pulverizando la cal, y al terminar la operación, se guarda el polvo resultante en un recipiente herméticamente tapado, y que se conservará en un sitio seco. Como un kilogramo de cal, después de absorber 500 gramos de agua, adquiere un volumen de 2.200 centímetros cúbicos, basta con diluirle en doble volumen de agua (4.400 centímetros cúbicos), para obtener una lechada de cal al 20 por 100 próximamente, y a la cual puede agregarse ó no la disolución de hipoclorito cálcico clorurado.

El agua salada para la ebullición de ropas y objetos, puede prepararse en la proporción de 6 a 10 gramos de sal común por litro de agua. Entiéndase que esta disolución no se tiene por desinfectante, y se aconseja con el solo objeto de elevar el grado de ebullición del agua.

En igual sentido puede emplearse el hervido de las ropas en las diferentes lejías de uso doméstico.

Terminada la enfermedad, se llevarán al Establecimiento de desinfección, si le hubiera, los vestidos, la cama, almohadas, colchones, sábanas, mantas, colchas, etc.

Se procurará no remover estas prendas ni sacudir las, y se las envolverá en lienzos empapados en una disolución desinfectante.